

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

4041 *Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 3 febrero de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertidos errores en la Resolución de 3 de febrero de 2009 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 42, de fecha 18 de febrero de 2009, en el Anexo I, Cuerpo: Profesor Titular de Universidad, punto 3, códigos de las plazas y en el Anexo III, en las Plazas de: Profesor Titular de Universidad, Área: Parasitología, en la Comisión Suplente; Profesor Titular de Universidad, Área: Psicología Social, en la Comisión Suplente; y Profesor Titular de Universidad, Área: Química Inorgánica, en el código de la plaza; mediante la presente Resolución se procede a corregir los errores que se relacionan a continuación:

I. Anexo I, Cuerpo: Profesor Titular de Universidad, Punto 3:

Así, donde dice: «Códigos de las Plazas: Z027/DQI214-215.»

Debe decir: «Códigos de las Plazas: Z026/DQI214-215.»

II. Anexo III, Plaza de Profesor Titular de Universidad, Área: Parasitología:

Así, donde dice:

«Comisión Suplente:

Secretario: Don Jorge Pérez Serrano, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.»

Debe decir:

«Comisión Suplente:

Secretario: Don Jorge Pérez Serrano, T.U. de la Universidad de Alcalá.»

III. Anexo III, Plaza de Profesor Titular de Universidad, Área: Psicología Social:

Donde dice:

«Comisión Suplente:

Secretario: Don Pedro M. Alonso Marañón, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.»

Debe decir:

«Comisión Suplente:

Secretario: Don Pedro M. Alonso Marañón, T.U. de la Universidad de Alcalá.»

IV. Anexo III, Plaza de Profesor Titular de Universidad, Área: Química Inorgánica:

Donde dice: «Código: Z027/DQI214-215.»

Debe decir: «Código: Z026/DQI214-215.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un

mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 20 de febrero de 2009.–El Rector, Virgilio Zapatero Gómez